

## **REQUISITOS APROBACIÓN ESPECÍFICA PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA:**

### **SOLICITUD:**

Mediante una Nota presentada ante la Mesa de Entradas de ANAC o por Sistema TAD dirigida a la Dirección de Operación de Aeronaves, solicitando otorgamiento de la aprobación específica para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea. Consultas: merpel.doa@anac.gob.ar

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOLICITANTE:**

- 1.1** El solicitante deberá presentar el paquete de documentos de la solicitud formal a la DNSO, que deberá estar mínimamente acompañado de los siguientes documentos:
  - a. Programa de instrucción sobre mercancías peligrosas;
  - b. Manual de operaciones; y
  - c. Declaración de cumplimiento (actualización con los requisitos aplicables referente al transporte sin riesgo de mercancías peligrosas).

*NOTA: Para la preparación del paquete de documentos ver "Guía para usuarios - Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea"*
- 1.2** En los casos que no sean procesos de certificación inicial, como, por ejemplo, enmiendas a las OpSpec, actualización o enmienda del manual de operaciones o actualización / enmienda del programa de instrucción sobre mercancías peligrosas, el solicitante podrá enviar solamente el manual de operaciones o el programa de instrucción de mercancías peligrosas.
- 1.3** El detalle de la información a ser exigida dependerá de la complejidad operacional de la organización solicitante.
- 1.4** En el caso que exista la intención del transporte de mercancías peligrosas como carga o COMAT, deberán presentarse los procedimientos detallados de acuerdo a lo establecido en la Sección 121.903 o Sección 135.503, según sea aplicable.
- 1.5** En el caso que no haya intención de transportar mercancías peligrosas como carga, COMAT o AOG, deberán presentarse los procedimientos detallados de acuerdo a lo establecido en la Sección 121.901 o Sección 135.501, según sea aplicable.